



Sr. Dr. Natalio Ceran

Cochabamba

INFORME

DEL

PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL

DEL

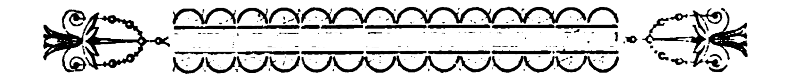
DEPARTAMENTO

LA PAZ

IMPRENTA DEL ESTADO—J. CALASANZ TÁPIA—DIRECTOR

YANACOCHA

1900



La Paz, á 10 de Julio de 1900.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho
de Gobierno.

Señor:

Hallándose próxima la instalación de las Cámaras Legislativas dando comienzo á la era parlamentaria del republicanismo en el sistema liberal proclamado en la brillante jornada del 10 de Abril del 99 en los inolvidables campos de Paria, me cabe el honor de dirigirme por primera vez á ese Ministerio prestando el informe prescrito por la Ley de Organización Política relativo á la Administración Pública de este importante Departamento.

Al aceptar las funciones de Prefecto y Comandante General con que el Supremo Gobierno se ha servido distinguirme, no he tenido en consideración otro móvil que el de servir patrióticamente á mi país, renovando en otra esfera de acción los esfuerzos con que en unión de preclaros ciudadanos emprendí en

aras de las instituciones de la libertad para cimentarlas en la República, destruyendo el régimen de retrogradación largo tiempo imperante en Bolivia.

Habiéndome posesionado de este delicado y difícil puesto el día 1.° de Noviembre del próximo pasado año, mi primer compromiso ante el país y el Supremo Gobierno, ha sido cumplir y hacer cumplir en toda su amplitud la Constitución Política del Estado secundando así los elevados fines del actual Presidente Constitucional de la República. No he trepidado un instante reprimir con mano firme los abusos y desórdenes que todavía amenazaban atacar los derechos y garantías de los individuos. En poco tiempo de labor constante puedo asegurar sin temor de equivocarme, hallarse establecidas las garantías que acuerda la Constitución: la vida, el honor y la propiedad no están ya en manos de merodeadores políticos.

No será vana ilusión del pueblo el esperar la definitiva organización de las instituciones democráticas, cooperando los patrióticos anhelos del actual Gobierno que ha abierto una era de verdadera prosperidad para el país.

Orden Público.

Espíritus pusilánimes temían no ver fundada todavía la tranquilidad y el orden público en el país, después del brillante éxito del

2.° Crucero, pero el pueblo ha correspondido satisfactoriamente á pequeñas indicaciones que se han hecho para conservar la armonía haciendo olvidar antiguos resentimientos talvez fundados en las luchas políticas encarnizadamente llevadas por los partidos entónces imperantes. El Departamento de La Paz hoy no piensa sinó en sostener decididamente al Gobierno Constitucional emanado de la voluntad unánime y expontánea del pueblo boliviano.

Al amparo de la paz los ciudadanos viven tranquilamente dispuestos á contribuir con sus esfuerzos personales á cualquiera indicación que el Gobierno ó la autoridad departamental haga para el engrandecimiento y adelanto moral, material é intelectual del país.

Con motivo de discordias enteramente particulares y por intereses privados, donde las disidencias de familia toman el carácter político, ha habido algunos desórdenes en las provincias de Nor-Yúngas, Omasúyos y Muñecas, especialmente en Coroico y Carabuco, en donde se ha lamentado algunas desgracias. En cumplimiento de mi deber he mandado piquetes de fuerza armada para restablecer el orden y restituir la tranquilidad á sus habitantes, lo cual se ha obtenido con poco esfuerzo. Hoy los principales promotores de esos desórdenes están bajo la acción de la justicia ordinaria, la que pronto pronunciará sus fallos.

Se ha atendido también con preferencia á las solicitudes de las autoridades políticas, judiciales y á las de los particulares, enviando piquetes de fuerza á distintos lugares para pacificar algunas perturbaciones y auxiliar á los jueces en el cumplimiento de sus mandatos.

En la actualidad todos los moradores de la altiplanicie se entregan tranquilamente al ejercicio de sus labores.

Parece que todos esos factores que forman la comunidad boliviana, han reconocido la utilidad que se obtiene huyendo de las luchas intestinas, empezando á desterrar la política mezquina y abriendo paso á las fructíferas doctrinas del trabajo.

El orden, condición indispensable para la prosperidad nacional y para el bienestar individual, principia á mantenerse en este Departamento arraigándose el imperio de las instituciones y llegando á consolidarse con la correcta aplicación que se hace de nuestras leyes.

Elecciones.

Siguiendo la costumbre legal y de orden social, se procedió en Diciembre último á la renovación de la mitad del número que compone el H. Concejo Municipal de la Capital del Departamento y de las Juntas Municipales de las Provincias.

No ha habido que alterar en nada la práctica consuetudinaria establecida ya en la elección de munícipes con arreglo á la Ley Orgánica de Municipalidades y del Reglamento Electoral vigente.

Esas elecciones en todo el Departamento se verificaron con todo orden y armonía de los ciudadanos, respetando el libre ejercicio del derecho de sufragio; de manera que los ediles han sido elegidos libre y expontáneamente por el pueblo. Con este nuevo personal se instalaron las municipalidades el 1.° de Enero del presente año, en medio del aplauso popular.

Nada tengo que informar al Supremo Gobierno acerca del desempeño correcto de las funciones municipales dentro de las atribuciones que les corresponden.

Es deber de justicia en el suscrito, encomiar la asiduidad con que tanto el H. Concejo Departamental cuanto las Juntas municipales de Chulumani, Corocoro, Irupana y Larecaja cumplen sus deberes atendiendo al ornato, salubridad, higiene y beneficencia.

La H. Convención Nacional reunida en Octubre en la ciudad de Oruro, ha puesto en vigencia la Constitución de 1880; y por consiguiente ha tenido que restablecerse la reunión anual de las Cámaras Legislativas. Con este objeto el Supremo Gobierno convocó á la elección de Senadores y Diputados en el territorio de la República.

En observancia de mi deber y de las diferentes órdenes y circulares emanadas del Supremo Gobierno, se ha procurado en este Departamento hacer que los representantes del pueblo sean la expresión genuina y ámplia de la voluntad de los ciudadanos.

En informe anterior que he tenido el honor de prestar ante ese Ministerio, he manifestado que las elecciones de Senadores y Diputados por la Capital y las Provincias han tenido lugar en medio de las garantías más ámplias que se han dado hasta la fecha; de suerte que en honor al Supremo Gobierno que hoy rige los destinos del país, se ha implantado en Bolivia la libre representación que contribuya á la organización de los Poderes políticos, quedando comprobada la prescindencia absoluta de parte de las autoridades administrativas, limitándose su acción esclusivamente á conservar el orden sin coartar el libre ejercicio del sagrado deber del sufragio.

Las Cámaras Legislativas que se reunirán el 6 de Agosto próximo, son la expresión expontánea de la voluntad del pueblo. Con el sistema de verdadero republicanismo que el Supremo Gobierno ha proclamado, se ha dado en tierra por completo de hoy en adelante la coacción oficial y particular con que se hallaban manchados los congresos anteriores, alimentados por los intereses privados de los gobiernos oligárquicos que felizmente han desaparecido.

Tengo seguridad al expresar al señor Ministro que en el Departamento de La Paz no hay notas discordantes que acusen á las autoridades de la más pequeña intervención oficial. En algunos puntos ha habido algunas insignificantes dificultades emanadas de intereses meramente particulares que se han producido días después de elecciones, pero que no atañen en manera alguna á ellas. Esas dificultades se hallan sometidas ante las autoridades judiciales, sin que el poder administrativo tenga que intervenir ni directa ni indirectamente.

Policía de Seguridad.

A la cabeza de la Policía de Seguridad de esta Capital se encuentra el señor Luis F. Jemio que con decidido empeño se ha dedicado á la reorganización moral y material del servicio policiario que tan descuidado se hallaba, buscando los medios de extirpar los malos hábitos que desnaturalizaban el objeto de su creación. A fin de atender al pueblo con un personal que responda á las necesidades de una ciudad culta y se establezca una verdadera institución que sirva de amparo á los derechos de que goza el hombre, ha hecho cambios radicales de sus empleados subalternos; de modo que hoy el cuerpo de comisarios consta de individuos que sujetan sus procedimientos á la ley y ofrecen una verdadera garantía á la seguridad del país.

Las rentas policiarias se hallan limpiamente recaudadas é invertidas mediante el cobro de multas con sujeción al papel emitido para ellas.

Háse ocupado como primera labor de sus funciones en formular un reglamento interior de Policía, el cual ha sido aprobado por esta Prefectura en lleno de sus atribuciones.

Después de este trabajo que era de inmediata necesidad para mejorar el servicio de la Policía y para satisfacer las necesidades exigidas por la sociedad, se ocupa el laborioso señor Jemio de hacer cumplir los preceptos de la Ley de Organización Policiaria; con este fin ha abierto los registros para la matrícula de los diferentes gremios de artesanos, concediéndoles un término bastante para su inscripción; con esta medida reclamada hace tiempo, se cubre ese vacío deplorable que se notaba en gobiernos anteriores. Con el trascurso del tiempo la Policía de Seguridad será una verdadera garantía de los ciudadanos en su vida, honra y hacienda.

La Columna de Policía consta de 38 hombres debidamente uniformados y dotada de Jefes y Oficiales, que han cimentado la moralidad disciplinaria en su cuerpo, bajo la vigilancia de su primer Jefe que es el señor Intendente. Sus funciones se reducen exclusivamente al servicio policiario, completamente recargado por la deficiencia de su número que

debe ser elevado por lo ménos á cincuenta hombres.

Como complemento de esta fuerza de orden público, existen los cuerpos de rondines y diurnos formados de individuos que dejan mucho que desear tanto por la falta de disciplina que es necesario acuartelarlos para una constante vigilancia, y hacer que adquieran las nociones de respeto y dignidad en el cumplimiento de sus deberes, cuanto por el exígüo número de que se componen; trayendo como resultado que en la parte de la población que no está custodiada, se repiten con frecuencia los robos y escándalos, sin que la acción de la Policía pueda evitarlos por falta de agentes. Para salvar este inconveniente, convendría aumentar de cuarenta celadores que existen actualmente á *cincuenta* y de setenta y cinco rondines á *cien;* y entónces la población se hallaría perfectamente vigilada por parte de día y de noche.

El señor Intendente Jemio no ha concretado sus labores á solo la organización metódica de la Policía Central, sinó también ha establecido una sucursal en la Nueva Paz, en vista del incremento considerable de población y la necesidad de atender con prontitud y eficacia al mantenimiento del orden y garantías individuales de sus habitantes, sin que por ello se hubiera aumentado el personal de funcionarios policiales.

Se hace indispensable la creación de otras

tres sucursales más, en la calle Illampu, Caja del Agua y Santa Bárbara, lugares apartados del centro y donde la acción policiaria tiene que ejercitarse con mayor actividad á consecuencia de ser regiones de mucho tráfico y población.

A estas sucursales convendría dotarlas de tres comisarios á cada una, á fin de que no se haga pesada la labor de los comisarios de la Central.

Además sería conveniente implantar el servicio telefónico que ponga en comunicación la Prefectura, la Policía Central y las sucursales, á fin de reprimir oportunamente los desórdenes ó atropellos á la autoridad en las sucursales.

Estas son, señor Ministro, las reformas complementarias que exige el buen servicio policial de esta ciudad.

Subprefecturas.

El Gobierno Político y Administrativo de las Provincias está encargado al siguiente personal:

Cercado, don José María Ortiz.
Nor-Yúngas, don Ladislao Rivero Olañeta.
Sud-Yúngas, doctor Olegario Centellas.
Pacájes, don Luís César Velasco.
Larecaja, don José Gonzáles Quint.
Omasúyos, don Francisco Espinoza.
Inquisivi, doctor Rigoberto Paredes.

Sicasica, don Ricardo Ascarrunz.
Loaiza, don Ramón Ballivián.
Caupolicán, don Cárlos Franck.
Muñécas, don Luis F. Gonzáles.

La mayor parte de estos funcionarios han prestado la caución de ley para el ejercicio de su cargo, á los que por circunstancias particulares ó haber sido recientemente nombrados no han llenado con esta prescripción de ley, se les ha conminado á verificarlo dándoles un término prudencial y perentorio para que la presten; cumplido este plazo, pondré en conocimiento de ese Ministerio para que determine lo conveniente, suspendiéndolos entre tanto del ejercicio de sus cargos.

Todos ellos desempeñan cumplidamente sus labores hasta la fecha notándose no obstante la imperiosa necesidad que hace tiempo viene imponiéndose de dotar á todas las Capitales de Provincia de un piquete de fuerza. La carencia de ellas en algunas y el diminuto número de que se componen en otras, dan ocasión para que en algunos pueblos se susciten con frecuencia desórdenes que la autoridad política y judicial no puedan castigar y reprimir oportunamente.

Existen en algunas Provincias piquetes que no son bastantes para atender al servicio policiario y judicial exponiendo á las autoridades á servir de burla de los malos ciudadanos que por desgracia se cuentan en gran número en los pueblos.

Llamo la atención del señor Ministro de Gobierno al respecto, insinuándome procure atender á esta necesidad muy sentida, proveyendo de piquetes á todas las Provincias en la siguiente forma: Corocoro, Larecaja, Achacachi y Caupolicán, á 15 hombres; Mocomoco, Nor-Yúngas, Sicasica é Inquisivi, á 10; Loaiza y Sud-Yúngas, á 6; todas ellas al mando de un comisario dependiente de la Subprefectura.

Estos atenderían á las reclamaciones sucesivas que ocurren especialmente cuando hay sublevaciones de indígenas, evitando mandar fuerzas del ejército para contenerlas y no dando lugar así á la desmoralización en cierta manera de la disciplina de las fuerzas de línea.

Obras Públicas.

Tranquilizado el país después del estado anormal en que se encontró con motivo del cambio de la Administración Política, mi connato más vehemente ha sido el de dedicarme á la mejora material de la ciudad, imponiéndome la tarea de no omitir sacrificio alguno en favor del progreso material del Departamento, que si bien se ha levantado en el fecundo campo de la ilustración, carece todavía de algunos elementos que tienden á satisfacer todas las necesidades de su vida física. Con este objeto me dediqué á la reparación de los antíguos edificios públicos que amenazaban ruina á causa del abandono en que se encontraban por el des-

cuido premeditado de los anteriores gobiernos; procuré también se iniciaran trabajos de nuevos edificios públicos que eran urgentementemente reclamados por el servicio de la administración pública. La Junta Directiva de Obras Públicas compuesta de los señores Zenón Iturralde, Benedicto Goytia, Ruperto García y Eduardo Antequera es la encargada para atender y vigilar el mencionado trabajo, habiéndose encomendado la dirección técnica al señor Antonio Camponovo, cuyos conocimientos prácticos en ingeniería y arquitectura ofrecen muchas mejoras al país, con arreglo al moderno sistema arquitectónico.

Oficina de Telégrafos.—El yá derruido edificio que sirvió en diferentes ocasiones de Policía de Seguridad, ha sido reconstruído elegantemente; de suerte que hoy es uno de los ornatos más bellos que tiene la ciudad y que hace honor al Gobierno que lo inició. Se encuentra actualmente ocupado por la oficina de la Prefectura; pero está destinado á la Dirección General de Telégrafos.

Casa de Gobierno.—Habiéndose notado la carencia de un edificio para la Casa de Gobierno, se ha adquirido mediante compra la casa que fué de los señores Montes, sita en la esquina de la Plaza 16 de Julio y comenzado los trabajos para edificar un palacio que corresponda por su comodidad y belleza á la altura en que se encuentra La Paz, en su civilización. En poco tiempo de constante labor se tendrá

un edificio á la moderna, sujeto al croquiś levantado por el ingeniero Camponovo.

Tan deteriorado se encontraba el antíguo Palacio de Gobierno, que el ciudadano se sentía naturalmente inmutado al ver que uno de los mejores edificios de Bolivia se venía irremediablemente por tierra, todo debido á la indolencia de los gobiernos pasados que tan mal han tratado á La Paz.

Fué mi deber como paceño y como boliviano, el acudir con preferencia á su inmediata reparación que con economía se ha logrado mejorarlo de tal suerte que en la actualidad corresponde expléndidamente al fin á que ha sido destinado. Es de notar que sin embargo de los trastornos que precisamente ocasiona una revolución, han logrado los gerentes de la causa liberal conservar intactos los muebles con que estaba provisto. Además ha sido necesario aumentar el mobiliario con otros nuevos muebles, destinando los antíguos para el servicio del Palacio de Justicia y otras oficinas.

Loreto.—Habiéndose convocado las Cámaras Legislativas á esta ciudad, ha sido preciso ocuparse de reparar este antíguo edificio que presta importantes servicios á la sociedad como local apropósito para muchos actos oficiales. Se hacen mejoras que cederán en bien del país.

Colegio Militar.—La educación militar en Bolivia ha requerido la implantación de un Colegio y ninguna de las poblaciones ofrece más ventajas á aquella institución que la ciu-

dad de La Paz; razón por la que el Gobierno ha decidido construir un edificio para el plantel de milicia que debe desarrollarse en la República con arreglo a los progresos del arte de la guerra. A este fin se ha obtenido mediante pago de su justo precio el local en que se encontraba implantada la antígua Empresa del Gas. En poco tiempo de trabajo se han levantado habitaciones cómodas y confortables, en las que están alojados los colegiales que se educan.

Con la asiduidad constante con que se impulsa aquella obra, quedará en breve terminada y la nación boliviana tendrá un edificio suntuoso en el que eduque á sus hijos dedicándolos á la honrosa carrera de las armas; con el ensanche que actualmente vá practicándose mediante la expropiación por causa de utilidad pública de los terrenos limítrofes, quedará adaptado al objeto á que ha sido destinado.

Cuarteles.—En actual reconstrucción se encuentran los dos cuarteles situados en la calle Sucre, mediante la acción incesante del señor Ministro de la Guerra en mejorar aquellos locales, tiene yá la población dos hermosos cuarteles cómodos y ámplios para recibir tropas bastantes.

El cuartel llamado de la Alameda y que era un inminente peligro á los transeuntes á causa de su lamentable deterioro, está también reconstruyéndose hoy y se tiene bastante avanzado con la esperanza de que á la vuelta de

pocos meses será otro de los suntuosos edificios de la ciudad, destinado á la Intendencia General de Guerra.

Para atender especialmente la seguridad de la Penitenciaría, se ha adquirido por el Subremo Gobierno el local que ocupaba la maestranza de Gabriel H.º, ubicado próximo á la Plaza de Armas de la Nueva Paz; en ese edificio está hoy alojado el batallón Independencia.

La Junta de Gobierno ha adquirido igualmente para cuartel una casa ubicada á la entrada de la Alameda, donde se encuentra alojado el Escuadrón Artillería. Pasadas las reparaciones de los anteriores cuarteles, me ocuparé de la reconstrucción de este local.

Calle Murillo.—Era indispensable continuar con el ensanche de la calle Murillo que es el complemento de la "Avenida 12 de Diciembre". Consta á todo el vecindario el celo patriótico con que esta Prefectura animada del más vivo interés ha concurrido á alentar é impulsar esta obra de trascendentales resultados para el ensanche de la población urbana.

Puente de San Francisco.—Esta obra se encuentra bajo la dirección de la Municipalidad y sin embargo el presupuesto departamental asigna una partida gruesa para atenderla. Después de muchos años de trabajo constante y habiéndose construido diques transversales, se ha logrado levantar el lecho del río; el ingeniero señor Enrique Mourraille se halla encargado

de dirigir el trabajo y pronto será terminada y se pondrán en comunicación cómoda los barrios de Chocata con el centro de la población.

Catedral.—Después de muchos años que pasaron se puso en trabajo esta suntuosa obra bajo la dirección de varios ingenieros. Cuando se hallaban yá levantadas las columnas del centro el ingeniero nacional señor Camponovo notó que ellas no obedecían á regla alguna del arte y que ofrecían un gravísimo peligro de derrumbe con el peso que habían de resistir con las bóvedas. Esta opinión despertó la susceptibilidad de la Junta Directiva de aquella obra, la cual apoyaba el proyecto del Padre Morales. La parte sensata é ilustrada de la sociedad, incluso el señor Presidente de la República y Ministros de Estado, se inclinaron, como era lógico, al parecer del señor Camponovo; pero creyeron prudente consultar la opinión del señor Doig ingeniero nacional de la República del Perú, llamándolo para el efecto. Deferente y con mucha complacencia, el Presidente de aquella República hermana, consintió y dió permiso á su ingeniero para que, constituyéndose en esta ciudad, estudiara las condiciones de la merituada obra, que sin duda alguna es de gran explendor no solo en Bolivia sinó también en muchos centros civilizados de América. La opinión del indicado señor Doig apoyó al ingeniero Camponovo, habiendo decidido el parecer de estas dos autoridades científicas ha procederse á la demolición de las

columnas; con este procedimiento se obtendrá otro trabajo más ajustado á la ciencia y de más solidez, sin que por ello se ataquen los fondos destinados á esa magna obra. Indudablemente que la conclusión de esta se diferirá por algún tiempo más, pero se tendrá al fin una basílica firme, bella y propia para el servicio del culto divino.

Caminos.

Sin embargo de que es corto el tiempo que desempeño el cargo de Prefecto y Comandante General del Departamento, mi anhelo especial ha sido dedicarme á la reparación y apertura de caminos, porque este medio facilita la vialidad, que es tan indispensable en el país para estrechar las relaciones de unos pueblos con otros, y fomentar el desarrollo de las industrias, principalmente del comercio, el cual no se extiende á causa de la falta de caminos cortos y cómodos.

En cumplimiento de la ley de prestación vial, he ordenado bajo conminatorias de grave responsabilidad á los Subprefectos y Corregidores, para que de acuerdo con las Juntas Municipales y Agentes Cantonales, procedan á la limpia y reparación de las vías públicas. Esos funcionarios de la administración política, han cumplido con sus deberes y con las órdenes que se les ha dado en cuanto ha estado en sus alcances; pero no han encontrado el contingente

bastante que se esperaba de las municipalidades. De manera que los caminos han sido reparados en corta extensión y muy ligeramente.

He observado, señor Ministro, que con el actual sistema de dar participación á las municipalidades en el trabajo de la vialidad, se encuentran poderosos inconvenientes que dificultan un trabajo correcto.

La autoridad política departamental, auxiliada por las provinciales y cantonales, puede, asumiendo sobre sí la responsabilidad, corresponder expléndidamente á las exigencias del pueblo, proporcionándole caminos cortos y cómodos, con el empleo de los brazos destinados á la prestación vial y con la recaudación del impuesto fijado para ese servicio y sin intervención de las municipalidades.

Al presente se trabaja el camino al Kaka por la región de Songo, el cual está encomendado á la dirección técnica del ingeniero Víctor Gesbert y se halla en buenas condiciones de adelanto.

En la provincia de Caupolicán, el Subprefecto señor Franck se dedica con asiduidad á la apertura del camino que une Apolo con Pelechuco; pues que la peligrosa senda que hoy sirve á aquellas dos capitales, ha dificultado todo tránsito.

He recomendado á dicho Subprefecto la pronta finalización de este trabajo, autorizándole que emplee todos los recursos que la ley permite, á fin de que los pueblos de esa

provincia importante, encuentren comodidades y facilidades para su vida é industrias.

En la Provincia Loaiza se encargó al señor Federico Rivero O. el trabajo del camino que conduce á los baños de Urmiri y refacción de su local. Habiéndose concluido con estos trabajos á satisfacción del público, se ha entregado al servicio general.

La importancia de estos baños que llaman la atención en el extranjero y en Bolivia por la especialidad de sus aguas termales, no está fuera del alcance de la apreciación del señor Ministro, cuya decisión á la mejora material del país es muy reconocida y recomendable.

Es de imperiosa necesidad abrir y facilitar vías de comunicación al NO., tanto por Muñecas y Larecaja, cuanto por Yúngas, en especial hoy que se han suscitado cuestiones de grande trascendencia con motivo de las ambiciones de algunos filibusteros en el Acre.

Hay tres carreteras que han sido servidas hasta esta fecha por la Empresa Lastra y Cª, debiendo encargarse de ese servicio en adelante la Empresa Bruce y Chessor. La autoridad política, de acuerdo con las municipalidades, se preocupan del arreglo y limpia de los caminos de carruajes, con el auxilio de la prestación vial.

En estos últimos días he tenido por conveniente efectuar una inspección personal de los puentes que deben levantarse sobre los ríos Pallina y Colorado, del cantón Laja, obra que

había estado completamente desatendida no obstante de ser reclamada urgentemente desde hace muchos años; hoy felizmente se satisface á esa justa exigencia, empleándose para el efecto los Bs. 4,000 consignados en el presupuesto departamental de la pasada y presente gestión y activándose su pronta construcción. Habiéndose organizado para el efecto dos juntas impulsoras de dichos trabajos en los cantones Laja y Tiaguanaco, compuestas del señor Cura Párroco, Corregidor y Agentes cantonales en cada una. Confío en el entusiasmo con que se ha emprendido dicha obra, que pronto quedará concluída y entregada al tráfico.

En síntesis, todas las provincias están servidas por caminos que si bien no se encuentran en gran perfección, al ménos llenan regularmente su destino.

Correos.

El señor Director General de Correos prestará un extenso informe acerca de este importante ramo de la administración pública; por mi parte cumplo con el deber de dar conocimiento al Supremo Gobierno del estado en que se encuentra la Oficina Central y Sub-Administraciones de correos del Departamento.

La frecuente y fácil comunicación entre las diferentes poblaciones, es una de las necesidades más imperiosas que existen en el Departamento. No obstante de estar bastantemen-

te mejorado en lo general el servicio de correos, se trabaja con actividad para uniformar el servicio en todas las oficinas, consultando las necesidades peculiares de cada localidad manifestadas por los señores Subprefectos. Su organización en el Departamento, á costa de pocos esfuerzos más, llegaría á ser del todo correcta y á satisfacer las justas y legítimas necesidades del comercio y de la industria, que encuentran en la facilidad de medios que ofrece la comunicación epistolar, un auxilio poderoso y un elemento impulsor.

Esta Administración principal de Correos, dirigida por el señor David Ascarrunz, no dá motivo alguno de queja ni de reclamación de parte del público, por el contrario, el servicio se cumple con bastante regularidad, pues se ha establecido normalmente la salida y entrada de las balijas tanto al exterior cuanto á los departamentos y provincias de la República, con garantía de los intereses individuales.

La empresa Bruce y Chessor se halla encargada del servicio de rodados á Oruro y de conducir la correspondencia del interior. Previo acuerdo con el señor Director General de Correos, se ha llamado á propuestas para la carretera de esta ciudad á Corocoro, que se encargue á la vez de llevar la balija de la correspondencia, y el único propenente fué la Empresa Bruce y Chessor. Como el presupuesto departamental solo asigna Bs. 2,000 para subvencionar este servicio y pedido el proponente la can-

tidad de Bs. 3,000; he visto por conveniente gestionar ante la Junta Municipal de esa capital, para que asigne los Bs. 1,000 restantes, á fin de fomentar por este medio poderoso de adelanto la comunicación para aquellas capitales que comienzan á levantarse mediante sus propios esfuerzos.

En las capitales de Provincia hay Subadministradores de correos, dependientes del Administrador principal; en los cantones el cargo de receptores se halla obligatoriamente desempeñado por los corregidores, con arreglo al artículo 25 del Reglamento General de Correos.

Telégrafos.

Respecto á este importante ramo, me he preocupado en que las líneas funcionen correctamente, evitando en lo posible las interrupciones que eran muy frecuentes mas antes. Bien se reconoce que el telégrafo, como elemento de órden, es uno de los agentes más poderosos de una nación civilizada; con verdadera decisión he tomado todas las medidas convenientes para el establecimiento de postes hasta Sorata, capital de Larecaja; ayudado por los esfuerzos de ese noble vecindario, se ha extendido el hilo civilizador del telégrafo á esa capital, en donde se ha establecido la oficina definitivamente, con beneplácito del pueblo.

Igualmente se ha establecido el servicio

telegráfico en Coroico, capital de Nor-Yúngas. Abrigo la esperanza de que la Capital del Departamento se pondrá muy pronto en comunicación telegráfica con el resto de las demás provincias.

El Director General de Telégrafos prestará más detalladamente su informe acerca de las líneas telegráficas, al interior y exterior de la República.

Justicia.

En observancia de la atribución 6.ª del artículo 29 de la Ley de Organización Política, ejerzo la supervigilancia sobre la administración de justicia de este Departamento.

La Corte Superior del Distrito, con el nuevo persona del que se ha provisto para el presente período constitucional, cumple satisfactoriamente sus deberes y vigila el cumplimiento estricto de los funcionarios de su dependencia, haciendo que se apliquen las leyes en su genuino sentido, sin que haya motivo alguno de queja contra los señores Jueces de Partido é Instructores, lo que prueba que hay correcta administración de justicia.

En las provincias son frecuentes los abandonos que hacen de sus oficinas. Con este motivo la Prefectura ha pasado una circular á los Subprefectos, recordándoles la obligación que tienen de exigir á los jueces el lleno de sus funciones, expresando al certificar en los pre-

supuestos que éstos presentan si han cumplido ó nó con sus obligaciones y asistido á sus despachos puntualmente.

Las oficinas destinadas para este importante servicio, han sido reparadas y provistas de los muebles antiguos del Palacio de Gobierno y de otros que se han adquirido mediante un presupuesto especial que para ellos se ha votado, de modo que las mencionadas oficinas están decentemente arregladas. Verificados los últimos arreglos en todas las oficinas de la capital, me dedicaré á mejorar la condición de los locales de provincias.

Ministerio Público.

Como agente inmediato del Poder Ejecutivo y encargado de velar por los intereses del Estado, el ministerio público ejerce sus funciones esencialmente activas dentro de la esfera de sus peculiares atribuciones.

Papel Sellado.

Por mensaje especial de 23 de Diciembre de 1899, á la Convención Nacional, el Supremo Gobierno de la República presentó un proyecto de ley aumentando los sueldos de la administración judicial, el cual no ha sido considerado en la forma y cantidades asignadas en el proyecto, limitándose la Convención á un aumento de 25 % sobre los sueldos existentes.

Me permito llamar la atención del señor

Ministro nuevamente al respecto, teniendo en consideración los gravísimos inconvenientes que día á día se suscitan en la administración de justicia con motivo del cobro de actuaciones que subsiste todavía, como derechos de remuneración para los empleados subalternos.

A fin de depurar los vicios de los curiales que entorpecen la administración de justicia, aun dañando los intereses de los litigantes, y á fin de hacer que la administración de justicia sea completamente gratuita, me permito indicar la supresión absoluta del papel de 1.ª y 2.ª clase, empleando en todo litigio el de á 20 cs. ó sea de 3.ª clase y aumentando el valor del de 3.ª á 40 cs.; el de 4.ª á 80 cs. en lugar de 50 cs.; el de 5.ª 2 Bs. en lugar de 1 B.º; el de 6.ª 3 Bs. en lugar de 2. Con esta operación, el ingreso del papel sellado aumentaría cuando ménos con un 20 % sobre las rentas actuales y se aumentaría el sueldo de los secretarios, actuarios y auxiliares, en esta forma: secretarios, Bs. 60; actuarios, Bs. 50; auxiliares, Bs. 30 y diligencieros, cuando ménos con Bs. 20 mensuales.

No dudo que con esta reforma, morigerarían los abusos que se denuncian contra los curiales, á quienes en caso de alguna falta, se les sujetaría á la pena de prevaricato.

Timbres.

Después de prolijo exámen que hicieron en los registros y protocolos del último período,

han encontrado notables faltas y desfalco de timbres. Inmediatamente se procedió á la organización de los respectivos juicios y algunos notarios han reintegrado los timbres que faltaban. Al respecto me permito llamar la atención del señor Ministro de Justicia sobre la autorización que tienen los notarios de cancelar los timbres en las escrituras. Esta autorización ha dado lugar para que aquellos funcionarios especulen omitiendo adherir esos valores muchas veces y otras haciendo uso de timbres inutilizados. Este mal se corregiría obligando á los interesados á que entreguen ellos personalmente los timbres al notario, quedando obligado éste á presentar mensualmente ante el Fiscal de su jurisdicción, para que él y no otro funcionario tenga la facultad esclusiva de cancelarlos con un sello especial. O de otro modo, los notarios deberían estar obligados á presentar sus libros también mensualmente ante la Prefectura, para que solamente el Prefecto tenga la facultad de inutilizar los timbres.

Además, me permito insinuar la idea para que se ordene una visita general de todos los protocolos antíguos á fin de descubrir los fraudes que se hubiesen hecho.

Tales son, señor Ministro, las reformas que acerca de la materia exige el buen servicio de la administración de justicia garantizando por una parte á los particules y por otra á los mismos funcionarios, evitándoles el aliciente de aprovecharse de los valores.

Cárcel.

La Penitenciaría de San Pedro en esta ciudad, es un hermoso edificio que ha sido concluido yá en todas sus pequeñas modificaciones que había que emprender.

Era de urgente necesidad el establecer talleres, y se ha conseguido fundar los de carpintería, zapatería é hilandería, habiéndoseles provisto de herramientas suficientes. De suerte que los presos están ocupados y obtienen ventajas por su servicio atendiendo al público, buscando la reforma en el trabajo y el constante ejemplo del bien.

Con poca labor se puede asegurar que la Penitenciaría está á la altura de la institución, siendo un verdadero establecimiento de corrección y educación para los presos.

No es por demás llamar la atención del señor Ministro, indicándole la idea de que se proyecte una ley derogatoria de la que sujeta á mandamiento de apremio á los deudores de menor cuantía de que conocen los alcaldes parroquiales; porque estos jueces abusan de esta facultad enviando á la cárcel á personas que con lo que consumen en aquel establecimiento, podrían pagar su adeudo en pocas semanas.

Instrucción Pública.

Siendo una de las necesidades preliminares para el adelanto de un país la instrucción,

es deber de todas las autoridades el consagrarse absolutamente á ella, haciéndola obligatoria sin excepción de razas ó condiciones sociales.

Aparte de que la Municipalidad se halla encargada de la instrucción primaria, el Poder Administrativo mantiene escuelas fiscales en las provincias en número de 23, proveyéndolas de útiles y textos de enseñanza y dotándoles de competentes profesores que perciben sus sueldos correctamente del Tesoro Departamental.

Además, en el capítulo 4.°, § 9º y siguientes del presupuesto departamental vigente, se consignan varias subvenciones al H. Concejo Municipal y Juntas municipales para la instrucción primaria en la ciudad y provincias.

Aun faltan en algunos pueblos escuelas fiscales que es necesario crearlas mediante una asignación que se vote en el presupuesto departamental, á fin de que la instrucción, como la palanca más poderosa del progreso, se difunda en toda la extensión posible, procurando de esa manera hacer que desaparezcan las condiciones de la raza indígena, sacándola de la oscuridad en que se halla envuelta, á fin de que algún día pueda servir como poderoso factor de la prosperidad del país.

El doctor Manuel B. Mariaca, como Cancelario de la Universidad, se distingue por su competencia y por su esmerada contracción en el ejercicio de las funciones que tiene á su car-

go, lo cual contribuye al adelanto de los alumnos y á la estricta disciplina en todas las clases.

Las facultades de derecho, medicina, farmacia y teología, cuentan con un crecido número de alumnos, los cuales así como los de la instrucción secundaria, rinden sus exámenes anuales con satisfacción del público.

En la población se cuentan los siguientes colegios de instrucción secundaria para varones: Colegio de San Calixto, dirigido por los PP. Jesuitas; Colegios Nacional y Seminario y de Artes y Oficios que está bajo la dirección de los PP. Salecianos, donde se han organizado talleres en forma para el aprendizage y perfeccionamiento de los hijos del pueblo.

Los colegios para la educación de señoritas, son el de los Sagrados Corazones, el de las monjas de Santa Ana y el de las monjas del Buen Pastor, donde se educan un crecido número de discípulas.

Aparte de los establecimientos de educación yá mencionados, el H. Concejo Municipal sostiene varias escuelas de instrucción primaria.

Industrias.

A este importante ramo de la administración pública, he consagrado mis más eficaces esfuerzos, porque comprendo la decisiva influencia que ejerce el progreso de los pueblos.

No está lejos del alcance del señor Minis-

tro, el que nuestro suelo encierra en los tres reinos abundantes riquezas naturales, las que despiertan el interés del empresario que se dirige á nuestros centros productivos y en los que encuentra tesoros sin explotación y elementos de futura prosperidad, las que comienzan á desarrollarse á la sombra de la paz, nota inequívoca del futuro bienestar.

Si bien en el trascurso de un año, es difícil que un país exhiba mejoras de notable trascendencia, halaga al sentimiento nacional el contemplar generalizada la noción del trabajo.

Pocas son las industrias que en el departamento se han implantado desde hace muchos añas atrás á causa de que se carece de medios de trasporte para la internación de maquinarias. De modo que en esta parte me es sensible manifestar al señor Ministro, que hay muchos brazos desocupados que no pueden encontrar trabajo, siendo esto un poderoso inconveniente de la industria y por tanto de la riqueza.

La industria agrícola («manantial inagotable de los beneficios particulares»), que indudablemente es la principal de todas, aun no ha tomado conveniente desarrollo: ella está abandonada á la patriarcal costumbre introducida por los primeros descubridores de la América, y está encargada á la raza indígena que es rehacia á cualquiera innovación.

Es tiempo de que el Supremo Gobierno se preocupe de dictar las medidas necesarias, á fin de colocarla en el lugar que le corresponde

y que beneficien directamente á la industria y la hacienda pública.

Minería.

En el Departamento de La Paz son pocos los asientos mineros que se encuentran en actual explotación. No se cuentan sinó Araca (oro y estaño), Chuquiaguillo (oro), Guayna-Potosí (estaño y plata), Corocoro (cobre y esmeraldas), Tipuani (oro), Suches (oro), Colquiri, Cavari y Mohoza (oro y cobalto), Yani (oro), Palca (oro), Pelechuco (oro).

En estos últimos meses se han presentado varias solicitudes de «bórax» en la Provincia de Pacajes.

Vasto campo de beneficio le ofrece á la industria minera un territorio cruzado por extensas cordilleras nutridas de ricos metales.

La natural tendencia de la clase minera, es la de aunar sus esfuerzos á fin de obtener en el menor tiempo posible y á poco costo, resultados satisfastorios; así como la de constituir grandes agrupaciones, en las que se asocian la propiedad y los capitales,

Numerosos son los espedientes de minas que se tramitan en la oficina de mi cargo. En su estudio y tramitación se aplica estrictamente los preceptos de nuestras leyes, sin desatender las conveniencias del fisco ni violentar los derechos particulares; siendo necesario un atento exámen para resolver cuestiones que intere-

san generalmente á los grandes capitalistas y que sientan precedentes de jurisprudencia nacional.

Gomas.

La industria gomera avanza rápidamente colocándose á la altura de las primeras en el país.

De la región de Mapiri, Tipuani y Sarampione en la Provincia de Larecaja, Caupolicán, Muñecas, Nor-Yúngas, se extraen grandes cantidades de goma.

De todos estos trabajos, el Erario obtiene un beneficio considerable, y la goma encuentra favorable acogida en el comercio interior y exterior, haciendo una evolución próspera y feliz.

Desde la promulgación de la Ley de 12 de Diciembre del 95, se ha ordenado la manera de adjudicaciones y explotaciones de concesiones gomeras. Como ley iniciativa, adolece de varios defectos, que conviene corregirlos mediante una reforma más detallada y conforme con la naturaleza de las regiones donde crece aquel árbol, teniendo en cuenta las costumbres de los habitantes y trabajadores.

Por las dificultades é incorrecciones que contiene dicha ley, se suscitan diariamente oposiciones entre los industriales, al estremo de que en aquellas regiones no impera sinó el derecho del más fuerte, porque la acción de la justicia no puede alcanzar hasta ella.

Llamo la atención del señor Ministro de Industria sobre algunas determinaciones que se consignan en la merituada ley.

La Ley de 12 de Diciembre del 95 reglamentada en 30 de Junio del 96, establece en su artículo 20 el de remitirse la oposición al conocimiento de los jueces ordinarios, con la sola condición de haberse deducido dentro del término hábil y apoyada en la prioridad de descubrimiento ó apropiación legal anterior. La Prefectura, inmediatamente de ser incoada ella, se desprende del conocimiento del asunto, para dar cumplimiento á lo prescrito en el citado artículo.

Se ha tomado como medio de explotación cómoda, el sistema de oposiciones convenidas entre los peticionarios, á fin de defraudar los intereses del fisco; porque durante el largo trámite judicial ni el adquiriente ni el opositor pagan el cánon del arrendamiento, no obstante de que se sigue explotando. Siendo este el resultado del defecto de la ley, que no ha previsto el que como en minas y en casos análogos el opositor y el adjudicatario empocen en el Tesoro el importe de las respectivas patentes al tiempo de dictarse el auto de admisión de la oposición y consiguiente remisión á los tribunales ordinarios.

Hay que corregir igualmente aquella disposición de la ley de gomas que manda la caducidad de una concesión gomera, por el solo

hecho de no haber pagado dos semestres vencidos y á simple informe del señor Administrador del Tesoro. Este precepto es muy tirante, si se tiene en cuenta que los industriales hacen fuertes erogaciones, comprometiendo quien sabe ingentes capitales, al implantar sus trabajos, y en muchísimos casos, no encuentran un medio expedito para cumplir con su arrendamiento. Debería previamente notificarse al adjudicatario que no ha pagado su cánon, dándole un término fatal para su abono, con apercibimiento de declararse caduca su concesión; solo entonces y si después de haber sido notificado ha dejado vencer este término, sin pagar, se procedería á declararse la caducidad de la concesión y con derecho de preferencia á ella al que la solicite prévio abono de los semestres vencidos.

Otra disposición necesaria es la de que los peticionarios acompañen á su pedido el timbre de Bs. 10, como se hace en minas, y así se contendría el que cierta clase de individuos que por solo lograr una prima hacen sus peticiones, para con ellas perjudicar á los grandes industriales suscitándoles á cada paso oposiciones apoyadas tan solo en el escrito de petición y consiguiente auto de aceptación.

Recientemente varios peticionarios se han presentado solicitando grupos «castilloas», «palaquim», «gutta percha» y otros similares, ubicados dentro del perímetro de antíguas concesiones de gomas. Esto sin duda ha de dar lugar á

reclamaciones muy frecuentes de parte de los concesionarios antíguos. Para determinar los derechos de los unos y los otros, es indispensable que la Legislatura dicte una ley armonizadora.

A este respecto he elevado una consulta al ministerio del ramo y que la reproduzco en el anexo para que fije una norma de conducta á que deba sujetarse la Prefectura.

Hacienda.

Las rentas departamentales constan, según el presupuesto, de los siguientes ingresos:

Contribución territorial.
Diezmos.
Impuesto sobre la coca.
" " el ganado.
" " el tabaco.
Aduana de Pelechuco.
Derechos de peaje.
Pensiones y grados.
Herencias indirectas.
Prestación vial.
Papel especial de timbres.
Ingresos extraordinarios.
Pontazgo de Amantala.
Impuesto sobre corambre.

La suma calculada de estos ingresos está fijada en Bs. 522,508 y se hallan distribuidos para atender á los sueldos de los empleados departamentales de las listas civiles, eclesiásti-

cas y parte de militares y para pagar muchísimas asignaciones, tanto al H. Concejo Municipal cuanto á las provincias.

Una de las condiciones principales para la correcta administración, es la de evitar desequilibrios en la recaudación de fondos, siendo por consiguiente una necesiddad imperiosa la de consignar en el presupuesto partidas que en su ingreso respondan á la realidad de los hechos.

Si las rentas se recaudáran en la suma que se consigna en el presupuesto, no habría dificultad alguna para atender á todos los servicios y no se daría lugar á ninguna alteración, por pequeña que fuese.

Es práctica constante y establecida en las Cámaras consignar partidas imaginarias de ingresos que nunca han producido rendimiento calculado.

Si no se recauda exactamente lo presupuestado, es consiguiente que no se pueda atender ciertos egresos de asignaciones eventuales.

Si hay déficit en la recaudación, es justo que haya falta de pago en las asignaciones.

En la gestión de 1899, según informe prestado por el Administrador del Tesoro, que en anexo se acompaña, los ingresos presupuestados han sufrido el siguiente quebranto.

Diezmos.—Este rendimiento calculado en el presupuesto en Bs. 18,000, ha sido suspendido por orden suprema y dando lugar á que el Tesoro Departamental, en su partida referente, sufra este quebranto.

Aduana de Pelechuco.—El presupuesto fija este rendimiento en Bs. 20,000, habiéndose cobrado Bs. 13,044.24 y rematado por Bs. 17,392.32; siendo el quebranto de este impuesto de Bs. 2,607.68.

Ingresos extraordinarios.—Solo han ingresado Bs. 317 por intereses abonados por los Bancos, sin haberse recaudado lo consignado en el presupuesto, dando un quebranto de Bs. 4,000.

Impuesto sobre corambre.—Para el cobro de este nuevo impuesto, ha sido necesario convocarse á licitación; mas no habiéndose presentado postores, se procedió á cobrar por la Aduana, habiendo ingresado Bs. 1,310 y sufrido un quebranto de Bs. 2,690.

Lo adeudado por varios Subprefectos que no han empozado saldos de contribución, aparte del déficit natural anotado anteriormente, alcanza á Bs. 27,251.95. Cantidades por las que se han girado los respectivos pliegos de cargo contra dichos deudores, para su abono.

El presupuesto consigna la cantidad de Bs........................... 204,558 —

Habiéndose cobrado del 15 de Mayo al 28 de Febtero......Bs.	114,771	19
En la revolución..........	62,037	82
Saldo por cobrarse.........	27,251	95
Total....Bs.	204,060	96

El cuadro de los quebrantos, es el siguiente:

Aduana de Pelechuco .... Bs.	2,607	68
Prestación vial	4,875	—
Diezmos	18,000	—
Ingresos extraordinarios	3,682	92
Impuesto sobre corambre	2,690	—
Total .... Bs.	31,855	60

Impuesto sobre la coca.—El presupuesto consigna á este ramo la suma de Bs. 230,000, habiendo ingresado en libros de esa gestión Bs. 261,621.40, con un aumento sobre lo presupuesto de Bs. 31,626.40. Este resultado favorable ha sido obtenido por haberse implantado el sistema de cobro por administración y no mediante licitación, como se había acostumbrado.

Pensiones y grados.—Este servicio ha dado un aumento de Bs. 474, sobre lo consignado en el presupuesto.

Herencias indirectas.—Igualmente se ha obtenido un superávit de Bs. 374.10.

El cuadro del superávit, es el siguiente:

Impuesto sobre la coca ... Bs.	31,626	40
Pensiones	474	—
Herencias indirectas	374	10
	32,474	50

Todos los pagos verificados durante esa

gestión, se hallan prolijamente detallados en el informe del señor Administrador del Tesoro.

Me es honroso asegurar al señor Ministro de Hacienda, que todos los servicios se hallan pagados con el día, así como el de las asignaciones. Habiéndose además abonado al H. Concejo Municipal por saldo de sus asignaciones de esa gestión Bs. 13,500 y Bs. 845 por sueldos rezagados, quedando un saldo líquido de Bs. 47,809.32.

Superávit.—Con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 10 de la Ley Orgánica del presupuesto y administración financial, el día 5 de Junio del próximo pasado, se reunieron en el salón de la Prefectura todos los señores que suscriben el acta, á fin de dar una correcta aplicación á los Bs. 47,809.32, fondos sobrantes de los ingresos departamentales de la gestión anterior, acta que se inserta en los anexos, habiéndose verificado la distribución en la siguiente forma:—Bs. 25,000 para la adquisición de la chacarilla perteneciente á los herederos del señor Peña, para un hospital de mujeres, á causa de que el actual no ofrece las comodidades necesarias ni reune las condiciones de higiene; Bs. 5,000 para el trabajo del Cuartel de Bomberos «La Paz», que es una institución muy benéfica á la ciudad y tiene prestados yá importantes servicios con abnegación, en los diversos casos de siniestro ocurridos en la población; Bs. 1,000 para la construcción del puente de Chojalaca, muy necesa-

menzado á desarrollarse en su industria; Bs. 16,809.32 para la reconstrucción de los edificios hoy destinados al servicio de correos, y de la Policía de Seguridad, los cuales han sido declarados de propiedad departamental, por resolución suprema de 29 de Mayo último, con cargo de darse cuenta á las próximas Cámaras.

Este trabajo obedece á la necesidad de proveer de locales propios á la Prefectura, Tesoro Departamental, Administración de Correos, Policía de Seguridad y Notarías de Hacienda, Gomas y Minas, pues por la carencia de locales propios, especialmente de la Prefectura y Tesoro, cambian constantemente de oficinas toda vez que por atenciones del servició público hay necesidad de ocupar un edificio.

La merituada acta se halla aprobada por el Supremo Gobierno, en resolución de 9 de Junio del próximo pasado, que en anexo se inserta.

Adquisición de una Imprenta Departamental.

Por resolución de 23 de Febrero del corriente año y á insinuación de esta Prefectura se procedió á la adquisición de una Imprenta propia del Estado, obtenida con fondos departamentales.

A este efecto se celebró un contrato de compra venta con el señor José Gonzales Q., para obtener la Imprenta de "El Telégrafo," la

cual mediante escritura pública, ha pasado á ser propiedad del Departamento.

El importe de la imprenta con todos sus útiles, asciende á la suma de Bs. 25,046, que se han erogado de cuentas rezagadas departamentales correspondientes á diversos ingresos de gestiones pasadas que no fueron recaudadas.

No habiéndose señalado un local á propósito, se ha establecido la imprenta provisionalmente en los bajos del Rectorado del Colegio Nacional, mediante arreglo estipulado con el señor Cancelario, en el cual funciona hace ya dos meses, bajo la dirección del señor J. Calasanz Tápia.

Ha sido necesidad sentida por el público, la adquisición de una imprenta propia departamental, para la publicación de documentos oficiales que á causa de no haber una tipografía esclusivamente destinada al servicio del Departamento, y del Estado, no se conocían por el pueblo las Resoluciones Supremas, ni las leyes ni ningún acto emanado de los Poderes Públicos, lo cual era un motivo disculpable á la ignorancia alegada por todos los habitantes del territorio boliviano.

El Supremo Gobierno que hoy rige los destinos del país y cuyas aspiraciones son engrandecer las condiciones de mejora en todos los aspectos de la vida social, ha comprendido que el vehículo más importante para la propagación y conocimiento de su doctrina de adelanto es

una imprenta, como el órgano de manifestación de la moderna civilización.

Por vez primera se ha llenado ese vacío que de tiempos muy atrás se notaba y que los gobiernos anteriores descuidaban el llenarlo, preocupándose únicamente de subvencionar tipografías más ó ménos favoritas á sus deseos de partidarismo político.

Gestión de 1900.

No es por demás hacer notar al señor Ministro del ramo, que la Comisión de Hacienda de la H. Convención Nacional, encargada de formular el presupuesto departamental, correspondiente á la gestión vigente, ha omitido consignar en la partida de egresos, pagos de carácter urgente é inaplazable, como son: banda de música de la Columna Departamental, haberes de los señores Jefes y Oficiales del Piquete de Policia, vestuario de tropa de dicha Columna, y la cantidad necesaria para la adquisición de materiales para el funcionamiento de los talleres de la Penitenciaría que tan importantes servicios presta hoy al país.

Con este motivo me dirigí al señor Ministro de Gobierno en oficio de 22 de Febrero último, que en anexo se acompaña, manifestándole la imperiosa necesidad que había de atender á estos servicios, suprimiendo para el efecto algunas partidas consignadas en el capítulo

6.°, § 2°, cuya aplicación no era de urgente necesidad.

El Supremo Gobierno, atentas las razones expuestas y deferente á mi insinuación, ha expedido la Resolución de 16 de Marzo, aprobando las indicaciones de esta Prefectura y aplazando el servicio de las asignaciones detalladas en el merituado oficio, con cargo de cuenta á la próxima Legislatura.

De todas estas consideraciones, se deduce, señor Ministro, que la nivelación de un presupuesto, no se consigue con anotaciones numéricas que en la práctica no vienen á representar mas que cifras que no tienen movimiento alguno.

Si el presupuesto es la ley á la que debe conformarse la administración de las rentas públicas, el déficit que figura en él, importa autorización al Poder Ejecutivo para suspender algunas asignaciones reconocidas en el capítulo de egresos, como ha sucedido al presente.

Es un deber de justicia dejar constancia de la conducta observada por el señor Administrador del Tesoro Departamental don Francisco Pinedo en el desempeño de sus árduas y delicadas labores, que ha sabido llenarlas con la más esmerada contracción y acierto, á satisfacción del público en general, mereciendo el aplauso unánime de la prensa, tanto por su honorabilidad reconocida como por la probidad en sus actos.

Guerra.

En cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas militares y el Supremo Decreto de 18 de Diciembre, se procedió á formar el censo militar de la República, bajo la presidencia de las autoridades designadas por el artículo 60 de las ordenanzas militares en sus distintas categorías y observando estrictamente las condiciones determinadas en ella y promulgadas en 10 de Noviembre del 94.

El artículo 1º del citado Decreto, señaló el término que mediaba entre el 1.º de Enero y 10 de Abril para la correcta y completa formación del censo indicado; mas dicho término ha sido prorrogado por el igual Decreto de 20 de Abril hasta el 30 de Junio próximo pasado, en atención á que, según informes elevados al respetable Ministerio de la Guerra, era insuficiente el primer término acordado al tratarse de un asunto que tanto interesa al país por referirse á la organización de la fuerza pública, que es la encargada inmediatamente de la defensa nacional y de las garantías consagradas por la Carta Política del Estado.

Según cuadro elevado por el señor Intendente de Policía, Presidente de dicha mesa, se ha obtenido en la capital el siguiente resultado:

Próximos al servicio,	de	18 á 20	años	573
Depósito	"	21 á 25	"	620
Reserva ordinaria	"	26 á 30	"	870
Id. extrordinaria	"	31 á 40	"	1,009
Guardia territorial	"	41 á 50	"	480
Librados del servicio	de	51	"	277
			Total....	3,829

Aun no se sabe el resultado del número de conscriptos en las provincias, por no haber remitido hasta la fecha los señores Subprefectos los cuadros correspondientes á cada una de las provincias de su dependencia; espero lo harán en el término acordado en el artículo 2º del precitado Supremo Decreto.

No obstante, se ha procedido á la organización de la guardia nacional, en cumplimiento de la Ley y Circular pasada por el Ministerio de la Guerra y formado los siguientes cuerpos:

Depósito.—Un Batallón de infantería y un Regimiento de caballería.

Reserva ordinaria.—Un Batallón de infantería.

Id. extraordinaria.—Un Batallón de infantería y un Regimiento de caballería.

Reconociéndose el deber de contribuir con el contingente personal al servicio de las armas, los cuerpos de conscriptos concurren á los ejercicios doctinales, sin obstáculo alguno y reanimados por el sentimiento patrio.

Columna Victoria.

Este cuerpo de infantería que está al mando del Teniente Coronel Vicente Crespo, desempeña comisiones importantes en debelar sublevaciones de indios y prestar auxilio á los jueces para ejecutar sus resoluciones.

El cuerpo consta de 240 plazas y está perfectamente equipado, siendo intachable en su moralidad y disciplina y muy recomendable la conducta de sus Jefes y Oficiales por su honorabilidad.

El Piquete de Policía en la capital, se halla á órdenes del señor Intendente y los de provincias á órdenes de los Subprefectos, y están perfectamente equipados.

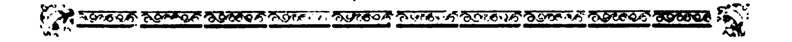
Tal es, señor Ministro; el informe que tengo el agrado de elevar á la consideración de U., escrito en un tiempo demasiado corto y entre las fatigosas y cuotidianas labores de la oficina de mi cargo; sus sencillas páginas os revelarán el esfuerzo consagrado en bien de este importante Departamento, alentado por el apoyo del señor Presidente Constitucional de la República, sin las pretensiones del éxito ni las espectativas de la recompensa.

Dios guarde á U.

Fermín Prudencio.

Secretario—

Darío Iturri.



ANEXOS

TESORO DEPARTAMENTAL.

La Paz, Julio 3 de 1900.

Al señor Prefecto y Comandante General.

Señor:

Por mandato de la ley, me es honroso pasar el informe de esta Administración, por la gestión de 1899, que desde el 15 de Mayo, me hice cargo de esta oficina, fecha en que se descentralizaron los fondos nacionales de los departamentales.

Contribución Indigenal.

La Cuenta General de Ingresos y Egresos arroja un saldo por cobrar de este rendimiento de Bs. 89,289.77 cs., por no haberse pasado las cantidades cobradas y entregadas por los Subprefectos, en la época de la revolución; contabilidad que se ha llevado en libros separados; examinados esos libros, ingresaron Bs. 62,037.82.

Cobrado del 15 de Mayo al 28 de Febrero

Bs.	114,771 19
En la revolución	62,037 82
	176,809 01
Saldo por cobrar	27,251 95
Suma igual cargada en los libros de esta oficina Bs.	204,060 96

Se han pasado los respectivos pliegos de cargo á todos los Subprefectos deudores de todas las gestiones y en general á todos los que tienen cuentas pendientes con este Tesoro, sin haber podido conseguir un resultado práctico.

Impuesto sobre la Coca.

El presupuesto consigna á este ramo de ingreso, la suma de Bs. 230,000. En los libros de esta gestión, han ingresado Bs. 196,516.40, habiéndose recaudado en los meses de Enero al 15 de Mayo, Bs. 65,110 que están cargados en los libros de la revolución, habiendo producido Bs. 261,621.40, con un aumento sobre el presupuesto de Bs. 31,626.40. Este resultado favorable ha sido obtenido por haberse implantado por la fuerza de las circunstancias el cobro por administración fiscal, encargado al señor Alejandro Alborta B., habiendo cancelado y liquidado sus cuentas, el 28 de Febrero. En la presente gestión, continúa el mismo señor Alborta, encargado de la recaudación de este impuesto, sustituido al sistema odioso de la licitación, que jamás dará á conocer el rendimiento de ningún ingreso, si bien tiene la ventaja de contar con cifras fijas, para el pago de servicios presupuestados, no es conveniente, porque los licitadores cuentan siempre con

utilidades, con perjuicio de los intereses fiscales; por principio económico, es odioso todo sistema de remates, y es necesario acostumbrar á los pueblos á saber administrar sus fondos: mucho mas, cuando se toman las medidas necesarias de fianza y se encarga á personas competentes, de responsabilidad.

Aduana de Pelechuco.

El presupuesto fija este rendimiento en Bs. 20,000, habiéndose cobrado Bs. 13,044.24; el valor del remate fué de Bs. 17,392.32; el saldo de Bs. 4,348.08, están cargados en los libros de la federación; el quebranto de este impuesto, de lo presupuestado, es de Bs. 2,607.68.

Pensiones y Grados.

Ha dado un aumento de Bs. 474, á pesar que no hay partida de ingreso de este ramo antes del 15 de Mayo.

Herencias Indirectas.

Igualmente, con un superávit de Bs. 374.

Prestación Vial.

Este ramo ha sido nulo, porque solo se han cobrado Bs. 105, con un quebranto de Bs. 4,875.

Diezmos.

Esre rendimiento, calculado en el Presupuesto Nacional en Bs. 18,000; suspendidos los remates por Orden Suprema, ha sido un quebranto en los

ingresos; habiéndose cobrado por rentas rezagadas de la gestión de 1898, Bs. 27.

Ingresos Extraordinarios.

Solo han ingresado Bs. 317.08 por intereses abonados por los Bancos, sin haber ingresado lo consignado en el presupuesto, por multas de Policía Bs. 2,000, imprevistos Bs. 1,000, dando un quebranto total de Bs. 4,000.

Impuesto sobre Corambre.

Este impuesto nuevo, que no se conoció sinó pasado el 1.er semestre, por no haber presupuestos, se llamó á licitación y no habiendo postores, se cobró por medio de la Aduana, habiendo ingresado Bs. 1,310, con una pérdida de Bs. 2,690.

Rentas Rezagadas.

Han ingresado por varios ramos Bs. 1,310.

Tesoro Nacional.

Se han hecho varios abonos por cuenta de esta oficina, con fondos que ha remitido y con fondos departamentales, por la suma de Bs. 225,947.98.

Patentes de Minas.

Siendo este impuesto de carácter nacional, figura en la cuenta de ingresos, por haber tomado el Tesoro Nacional fuertes sumas en la revolución y después se han efectuado pagos por cuenta de esta oficina, que no han devuelto, habiendo ingresado Bs. 10,156.60. Igualmente que las patentes por es-

tradas gomeras, que han rendido Bs. 3,871; lo propio que el remate sobre falcas por Bs. 5,320; impuesto sobre marcas de fábricas Bs. 60 é impuesto sobre barrilla de cobre por Bs 819, por un total de Bs. 20,226.60.

Depósitos.

Han ingresado Bs. 396, por orden del señor Prefecto, de los que se han devuelto uno á la oficina del Estanco de Alcoholes por sueldos adelantados al señor Samuel Carvajal, por Bs. 260.

Aduana Nacional.

Figura esta cuenta, por no haberse cargado esta suma al Tesoro Nacional; esta oficina entregó, por orden del Tesoro, para pagos de las quincenas de los cuerpos Loa y Victoria.

Sumas cobradas en la revolución.

Contribución indigenal............Bs.	62,037	82
Impuesto sobre la coca.................	65,110	—
Aduanilla de Pelechuco	4,348	08
Pontazgo de Amantala..................	1,200	—
Impuesto sobre el tabaco.............	1,800	—
Aduanilla de Challana..................	88	—
Bs.	134,583	90

Quebrantos.

Aduana de Pelechuco...............Bs..	2,607	68
Prestación vial.................................	4,875	—
Diezmos..	18,000	—
Ingresos extraordinarios.................	3,682	92
Impuesto sobre corambre...............	2,690	—
Bs.	31,855	60

Superávit.

Impuesto sobre la coca.. ....Bs.	31,626	40
Pensiones y grados............................	474	—
Herencias indirectas	374	10
Bs.	32,474	50

En el Presupuesto Nacional, está combinado el Presupuesto Departamental, con un superávit de Bs. 3,212.42; he tomado esta palabra, porque solo así se puede sacar superávit en el ramo de ingresos aumentando cifras, que no conducen sinó á cálculos ilusorios. Por orden de la Junta de Gobierno, á pesar de la representación, se ha pagado este superávit, para el ensanche de la calle Murillo, suma que debe consignarse en la partida de quebranto; lo propio que Bs. 6,000, por igual orden se entregó á la Junta Directiva de obras públicas, para la construcción de un kiosko en la plaza, debiendo ser abonados con el superávit del impuesto sobre la coca.

Servicio de Gobierno.

Ha sido pagado con la suma de Bs. 75,481.06, habiéndose conseguido efectuar los pagos con toda estrictez á fin de cada mes, evitando abusos con los empleados subalternos que vendían sus presupuestos á vil precio, siendo un negocio muy usado por varias usureras y son comprobados por los varios juicios seguidos ante las autoridades.

Servicio de Hacienda.

Ha sido cancelado con Bs. 6,874.26.

Servicio de Justicia.

Me es honroso asegurar al señor Prefecto, como consta en los libros, que he dado preferente atención al pago de los haberes de los empleados de este ramo, sobre todo, á los de las Provincias, que igualmente se hallan pagados al día; este servicio ha sido cancelado con Bs. 59,831.90.

Servicio de Instrucción Pública.

Están pagados con toda puntualidad y se han abonado por este servicio Bs. 33,381.37.

Servicio del Culto.

Ha sido pagado con toda atención con Bs. 21,046.33.

Servicio de Asignaciones.

Han sido pagados en su mayor parte desde el 15 de Mayo, sin haberse pagado hasta esa fecha sinó lo asignado al Hospicio por los meses de Enero á Abril con Bs. 5,000. Habiéndose pagado al 31 de Diciembre Bs. 130,953.48.

La Cuenta del Erario Departamental, por Bs. 300, está consignada, por haber regalado el señor Eujenio Sthomann y Hugo Von Glas esta suma, para los heridos del Crucero, suma que ingresó en los libros de la federación y que por orden de la Prefectura se entregó al H. Concejo.

Servicio del Tesoro Nacional.

Con Bs. 251,187.02, habiendo ingresado Bs. 225,947.91, con saldo á favor de Bs. 25,239.04, sin

contar la suma cargada por la Aduana Nacional, con lo que disminuye á Bs. 17,551.04 el saldo á favor de este Tesoro.

Se han abonado por gastos rezagados Bs. 1,944.79, suma que en su mayor parte son sueldos que estando reconocidos no fueron cargados á los haberes de los Subprefectos.

Se han devuelto Bs. 9.50 por exceso de cobro en estradas gomeras.

Por depósito se han devuelto Bs. 260 á la oficina del Estanco de Alcoholes, por sueldos adelantados al señor Samuel Carvajál.

El saldo en el Banco Nacional al 28 de Febrero, ha sido trasladado á esta gestión, asciende á Bs. 60,134.42. Por orden de esa Superioridad se han abonado al H. Concejo Municipal, por saldo de sus asignaciones de esa gestión Bs. 13,500 y Bs. 845, por sueldos rezagados; habiendo ingresado en esta gestión Bs. 2,019.90 ha quedado un saldo líquido de Bs. 47,809.32 que han sido distribuidos de acuerdo con el H. Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Financial de 21 de Noviembre de 1894, item 10; aprobado por el Supremo Gobierno, aun no se han entregado las sumas consignadas ó distribuidas, motivo á que el H. Concejo, no ha terminado el juicio de expropiación de la chacra de la señora Corina v. de Peña.

En el informe que elevo, comprobado con la Cuenta General de Ingresos y Egresos de esta oficina. Toca al señor Prefecto, juzgarla, esperando de su atención, que si no la encuentra U. conforme, se sirva U. pedir las aclaraciones que fuesen necesarias.

FRANCISCO PINEDO.

Prefectura del Departamento.

La Paz, á 23 de Febrero de 1900.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Señor:

El señor Ministro de la Guerra, en oficio de 12 del mes de Enero próximo pasado, comunicó que el Tesoro Nacional quedaba absolutamente descargado de los haberes que corresponden á las bandas de música de las Columnas Departamentales y á la Columna de Policía, que dicho pago corría de cuenta del Tesoro Departamental.

Mas, la H. Comisión de Hacienda, encargada de formular el Presupuesto Departamental, correspondiente á la gestión vigente, ha omitido consignar en la partida de egresos, los siguientes pagos: Banda de Música de la Columna Departamental del Batallón Victoria, Bs. 18,000 al año; haberes de los señores Jefes y Oficiales del Piquete de Policía, que asciende á Bs. 10,560 al año; vestuario de los individuos de dicha Columna, que alcanza á Bs. 1,596 al año; mas 2,000 Bs. destinados á la adquisición de materiales para los talleres de la Penitenciaría que forman un total, de Bs. 32,156.

En el capítulo 6.°, § 2.°, asignaciones eventuales del presupuesto departamental para la gestión económica de 1900, se consignan algunas partidas cuya aplicación no es de urgente necesidad, pudiendo muy bien, ser suprimidas éstas para subvenir á los pagos indicados en la forma siguiente: á la banda de la Columna Departamental, cuyo presupuesto asciende á Bs. 18,000, solo 12,000, quedando de mi cuenta el gestionar el resto con el H. Concejo Mu-

nicipal, el que espero sea deferente con mi insinuación, atento el carácter urgente para el que se reclama.

Para el pago de haberes de Jefes y Oficiales del Piquete de Policía, que quedará reducido al siguiente personal: El 3.er Jefe, un Capitán, un Teniente 1.° y un Subteniente, cuyo presupuesto alcanzaría á Bs. 4,500; para el vestuario de dicho piquete, Bs. 1,596; para la adquisición de materiales para la Penitenciaría, Bs. 2,000, formando un total de Bs. 20,096.

La supresión sería de la siguiente manera..

Capítulo 6.°, sección 1.ª, § 2.°

14	Para la provisión de aguas potables en Achiri...Bs.	500
15	Id. id. en Viacha	800
16	Id. id. en Tiaguanaco	500
17	Id. id. en San Andrés	200
18	Id. id. en Sicasica..	500
20	Id. id. en Apolo...................	1,000
22	Junta de Caminos de Sorata, para el camino de Achacachi á esta capital..	2,500
29	Para el camino de Camata á Apolo..... ..	800
30	Para la construcción de puentes y reparación de caminos de Inquisivi..........	2,000
32	Reparación del camino de La Paz á Sapahaqui y trabajo de baños de Urmiri	1,000
35	Reconstrucción del templo de Coripata	2,000
41	Un muelle en Belén	1,500
Id.	Reparación de la Casa de Gobierno en Achacachi	1,500
49	Aguas potables para Umala....................	500
52	Traslación del pueblo de Caracato á Cinto	2,500
	Al frente Bs.	17,800

	Del frente....Bs.	17,800
40	Refacción de la Casa de Justicia y Cárcel de Corocoro..................................	1,500
26	A la Junta Municipal de Chulumani, para el camino de Santa Ana á Covendo..	1,700
	Total............Bs.	21,000

Me insinúo eficazmente con U., señor Ministro, para que en atención á que estas erogaciones son de carácter urgente é inaplazable, tenga á bien poner en conocimiento del señor Presidente Constitucional de la República, á fin de que si lo crée conveniente, reuniendo al Consejo de Ministros, expida la respectiva resolución.

No está lejos de la penetración del señor Ministro, que estos servicios son de grande importancia en el Departamento y que los 2,000 Bs. destinados á la adquisición de materiales para el funcionamiento de los talleres de la Penitenciaría, llenarían una necesidad reclamada imperiosamente, cuyos resultados serían beneficiosos, tanto á aquéllos, cuanto al pueblo, pudiendo aprovechar de esos talleres para el servicio del Ejèrcito á causa de que allí, se podrían mandar trabajar calzado y vestuario.

A parte de esta economía es indudable que se dá un paso de progreso en el sistema penitenciario, colocándolo al rol en que se encuentra en los paises civilizados.

Aprovecho de esta grata oportunidad para ofrecer á U. mis cosideraciones de estimación, como su atento servidor.

S. M.

Fermín Prudencio.

En la ciudad de La Paz, á h. 2 p. m. del día 5 de Julio de 1900, se reunieron en el salón de la Prefectura, el señor Prefecto y Comandante General del Departamento, Coronel don Fermín Prudencio; los señores Luis Sains y Belisario Barberí, en representación del Concejo Departamental, como su Presidente y Secretario, respectivamente; el señor Administrador del Tesoro Departamental don Francisco Pinedo y el Secretario de la Prefectura don Darío Iturri, con el fin de dar cumplimiento al 2.° inciso del artículo 10 de la Ley Orgánica de presupuesto y administración financial.

En seguida, el señor Administrador del Tesoro Departamental manifestó: que según las cuentas liquidadas al 28 de Febrero último, resultaba una suma disponible de Bs. 47,809.32, como sobrante de la gestión de 1899, después de pagado todo el servicio de aquella gestión, quedando por cobrar algunas cantidades adeudadas en ese año, por varios Subprefectos.

El señor Prefecto dijo que en vista del resultado de las cuentas del Tesoro Departamental, había un sobrante de Bs. 47,809.32 y manifestó la imperiosa necesidad que había de procurar la mejora material del Departamento, implantando obras que satisfagan las aspiraciones constantes del pueblo de La Paz, siendo una de ellas la de adquirir un local que reuna las condiciones de higiene y salubridad, necesarias para el hospital de mujeres: pues que el actual no reune las condiciones antedichas.

Otra, la de dar comienzo inmediato á la construcción del Cuartel de Bomberos «La Paz», que tan importantes servicios presta al país; así como el de poner en comunicación más inmediata esta capital con Araca, uno de los centros más importantes del Departamento, mediante la construcción de un puente en el punto denominado Chojalaca.

Que de los fondos sobrantes podrá desde luego disponerse en pró de los intereses departamentales, en la forma siguiente: Bs. 25,000 para la adquisición de la chacarilla que es de propiedad de la señora Corina v. de Peña y que se encuentra situada en la calle Bueno, junto al río Choqueyapu, para edificar en ese fundo el nuevo hospital de mujeres; Bs. 5,000 para la construcción del cuartel de la Compañía de Bomberos; Bs. 1,000 para la construcción del puente sobre el río Chojalaca, con objeto de hacer más fácil y expedita la comunicación de esta ciudad con Araca y demás pueblos del Río Abajo, haciendo un total de 31,000 Bs.; y como el superávit de la gestión merituada asciende á Bs. 47,809.32, queda aún la suma de Bs. 16,809.32 que, con más las cobranzas que puedan hacerse por adeudos de los Subprefectos, será invertido en la reconstrucción del edificio llamado de las Cajas y donde deberá establecer sus despachos la Prefectura y Comandancia General del Departamento, de Correos y otras oficinas dependientes del ramo administrativo departamental, una vez que en Consejo de Gabinete se han declarado edificios departamentales los que actualmente ocupan la oficina de Correos y la Polícia de Seguridad.

El Presidente del Concejo Munlcipal expuso: que las indicaciones hechas por el señor Prefecto estaban en perfecta armonía con la necesidad imperiosa de proceder de inmediato á las obras indicadas, por cuanto ellas traían por consecuencia la salubridad é higiene públicas, el establecimiento de oficinas tanto tiempo reclamadas por el clamor general y la comunicación con uno de los centros más importantes de la industria agrícola y minera; que en esa virtud, no solo aplaudía la iniciativa del señor Prefecto, sinó también, le rendía la expresión más sincera de gratitud á nombre del Concejo,

por ver tan bien interpretadas las necesidades locales.

Resueltos todos estos puntos de la manera propuesta por el señor Prefecto, se acordó elevar copia legalizada al Supremo Gobierno para los fines determinados por el citado artículo 10 de la ley orgánica del presupuesto.

Con lo cual se dió por terminada la presente reunión, firmando todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de la Prefectura: de que certifico.

Fermin Prudencio.

Luis Sainz.

Belisario Barberí.

Darío Iturri.

Prefectura del Departamento.

La Paz, á 17 de Mayo de 1900.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Señor:

Tengo el agrado de contestar á la apreciable circular N.° 47, que se ha servido U. dirigirme, pidiendo informe á cerca de las elecciones que se han practicado en este Departamento y de las medidas que se hubieran tomado para garantirlas en su libre ejercicio.

Me es satisfactorio, señor Ministro, poner en conocimiento de U., que se ha implantado por primera vez la ámplia libertad del sufragio, garantiendo las autoridades tanto en la capital cuanto en las

provincias el sufragio expontáneo y libre de los ciudadanos, quienes han acudido á las ánforas á hacer uso del derecho mayestático, sin ninguna coacción.

En cumplimiento de las reiteradas prevenciones que me comunicó U., he ordenado á los Subprefectos de las provincias, recomendándoles completa abstención en los actos electorales y previniéndoles que garantizaran el libre sufragio. En obedecimiento á estas órdenes, los Subprefectos han permanecido neutrales y han dado ámplia libertad á los partidos, para que elijan los Senadores y Diputados de entre los ciudadanos que los creyeren competentes. No he tenido parte ninguno de los distritos electorales en el que se hubiera cometido ni el más pequeño desórden.

De modo que tantó en la capital cuanto en las provincias, las elecciones han pasado muy tranquilas y en medio del más laudable orden.

En Mocomoco, capital de la provincia de Muñecas, ha habido una pueblada al siguiente día de las elecciones, con motivo de que trataron de arrebatar un oficio que el corregidor de Ayata dirigía al Subprefecto, dando conocimiento del escrutinio. Debe tenerse en cuenta que este suceso no se ha ocasionado por causa de las elecciones, pues que ocurrió después de pasadas ellas; no obstante, se ha enviado un piquete de 60 hombres de la fuerza de línea, para restablecer el orden y tranquilidad en esa provincia.

Con este motivo, saludo á U. como su atento servidor.

(Firmado)—FERMIN PRUDENCIO.



— XVI —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y FOMENTO.

La Paz, Mayo 29 de 1900.

Vistos en Consejo de Gabinete y considerando: que los edificios que actualmente ocupan la Oficina de Correos y la Poliíca de Seguridad de esta ciudad, han sido adquiridos por el Fisco, mediante contratos legalmente celebrados con los propietarios; que los expresados locales se hallan destinados al servicio de oficinas de carácter departamental, siendo de cuenta del Tesoro Público, los gastos que demanda su conservación, se resuelve: con cargo de cuenta á la próxima legislatura, declăranse edificios departamentales los que ocupan la Oficina de Correos, en la calle Illimani, y la Policía de Seguridad, en la calle Ayacucho, de esta ciudad.—Comuníquese esta resolución al Prefecto de este Departamento, para los fines á que hubiere lugar.

PANDO.

Ismael Móntes.

Samuel Oropeza.

Eliodoro Villazón.

Demetrio Calbimonte.

Es conforme: El Oficial Mayor de Gobierno y Fomento—

Bernardo Raña Trigo.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y FOMENTO.

La Paz, Junio 9 de 1900.

Vista el acta suscrita por el señor Prefecto del Departamento, el Presidrnte del H. Concejo Municipal y Administrador del Tesoro Departamental, con motivo de dar correcta aplicación á los fondos sobrantes del Tesoro Público en la construcción de varias obras de urgente necesidad, de conformidad con el inciso 2.° del artículo 10 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se resuelve: Apruébase el referido acuerdo, pudiendo en consecuencia proceder á la continuación de las obras pbblicas proyectadas.

Regístrese, trascríbase á quienes corresponda y archívese.

PANDO.

Ismael Móntes.

Es conforme.—El Oficial Mayor de Gobierno y Fomento—

Bernardo Raña Trigo.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y FOMENTO.

La Paz, marzo 8 de 1900.

Al señor Prefecto del Departamento.

Presente.

Señor:

He sometido á la consideración del señor Presidente de la República, su oficio de 22 de Febrero último, relativo á mantener ciertos servicios departamentales, suprimidos en el presupuesto vigente.

El señor Presidente de la República aprueba las indicaciones de U. y, con cargo de cuenta á la

próxima Legislatura, resuelve que: puede U. aplazar el servicio de las siguientes partidas del presupuesto departamental:

Capítulo 6.°, sección 1.ª, § 2.°

Item 14	Para la provisión de aguas potables en Achiri..................................Bs.	500
» 15	Id. id. en Viacha	800
» 16	Id. id. en Tiaguanaco.	500
» 17	Id. id. en San Andrés.	200
» 18	Id. id. en Sicasica	500
» 20	Id. id. en Apolo...........	1,000
» 22	Junta de Caminos de Sorata, para el camino de Achacachi á esta capital....................	2,500
» 29	Para el camino de Camata á Apolo..	800
» 30	Para la construcción de puentes y reparación de caminos de Inquisivi....	2,000
» 32	Reparación del camino de La Paz á Sapahaqui y trabajo de baños de Urmiri	1,000
» 35	Reconstrucción del templo de Coripata	2,000
» 14	Un muelle en Belén.......................	1,500
» Id.	Reparación de la Casa de Gobierno en Achacachi	1,500
» 49	Aguas potables para Umala	500
» 52	Traslación del pueblo de Caracato á Cinto	2,500
» 40	Refacción de la Casa de Justicia y Cárcel de Coroico...	1,500
» 26	A la Junta Municipal de Chulumani, para el camino de Santa Ana á Covendo	1,700
	Total...........Bs.	21,000

Dicho importe, combinado con subvención que se compromete U. á gestionar del H. Concejo Municipal, le servirá para atender á los pagos señalados por U. en esta forma:

Banda de la Columna Departamental Bs..	12,000
Haberes de Jefes y Oficiales del Piquete de Policía.	4,500
Vestuario de id..	2,500
Adquisición de materiales para la Penitenciaría.....	2,000
Total........Bs.	21,000

Lo que habiendo acordado en Consejo de Gabinete, se pone en conocimiento de U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

José Manuel Pando.

Cárlos V. Romero.

Ismael Móntes.

Eliodoro Villazón.

Demetrio Calbimonte.

Samuel Oropeza.

Conforme:

El Secretario—

Darío Iturri.





